Contratación del Servicio de conservación, mantenimiento integral y gestión técnica del edificio administrativo situado en Alameda Cristina, 11 en Jerez de la Frontera.

Expediente: **CONTR/2023/1181285**

ACTA MESA DE CONTRATACIÓN (PRIMERA SESIÓN)

En Cádiz, a las 11:00 horas del día 10 de abril de 2024, se constituye la Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial, integrada por las siguientes personas:

Presidente:
D. Fernando José Valverde Cuevas, Secretario General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Vocales:
- Dª. Octavio Mesa Ramirez, letrado del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Cádiz.
- D. Francisco Molinillo Lamparero, Interventor Provincial Adjunto de la Junta de Andalucía en Cádiz.
- Dª. María Dolores Candón Campos, Asesora Técnica de Contratación de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz.

Secretaría:
Dª. Ana Gómiz Aragón, Jefa de Sección de Gestión Económica y Contratación de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz.

ORDEN DEL DÍA

Punto único: Examen, calificación y subsanación, si procede, de la documentación administrativa del sobre electrónico n.º 1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos”, presentada por los licitadores interesados en el procedimiento abierto de la contratación del expediente de referencia, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Perfil del contratante el 01 de abril de 2024.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FERNANDO JOSE VALVERDE CUEVAS	11/04/2024	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm4WU9UXHXBRFRVZ7ZS6DZHPNSU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANA GOMIZ ARAGON	11/04/2024	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmXPFUETBVNL3QJG3EMUCSC5MHE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Constituida legalmente la Mesa de contratación, a tenor del artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; se abre la sesión por el Presidente y de conformidad con el orden del día, se constata lo siguiente:

En primer lugar, se deja constancia de que, por problemas técnicos, en la aplicación "SIREC" no se ha podido indicar que como representante de la Intervención Provincial asiste a esta sesión de la mesa de contratación D. Francisco Molinillo Lamparero, y que se dará traslado al servicio técnico correspondiente para subsanar esta circunstancia.

A continuación se indica que las siguientes empresas licitadoras han presentado sus ofertas a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica antes de la hora y fecha límite, 09/04/2024 23:59 h, constatándose este parámetro por la Mesa.

- Plaza Sistemas S.L., con C.I.F. B41237009
- Ingeniería Gestión Energética y Estudio de Obras S.L., con C.I.F. B93412351
- Intervenciones Marinas Española S.L., con C.I.F. B05365549
- Ingemansur S.L.,con C.I.F B11975216
- Ingeniamarket S.L.,con C.I.F B72295827

Visto lo anterior, se acuerda admitir la presentación de la documentación por todas las empresas para esta licitación.

Tras el cumplimiento de las formalidades que a tal efecto, establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), se procede por parte de la Secretaria a la apertura del sobre electrónico n.º 1 que contiene la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos exigida en la cláusula 9.2.1 del PCAP. procediendo la Mesa a su análisis y petición de subsanación si procediese.

Plaza Sistemas SL

Se constata por la Mesa de Contratación que aporta, correctamente cumplimentada, la siguiente documentación:

- Anexo II Declaración responsable ajustada al Documento Europeo Único de contratación (DEUC).
- Anexo III Declaración responsable única.
- Anexo IV Declaración de confidencialidad.

Ingeniería Gestión Energética y Estudio de Obras S.L.,

Se constata por la Mesa de Contratación que aporta, correctamente cumplimentada, la siguiente documentación:

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

- Anexo III Declaración responsable única.
- Anexo IV Declaración de confidencialidad.

No obstante, en relación al **Anexo II Declaración responsable ajustada al Documento Europeo Único de contratación (DEUC)**, se advierte lo siguiente:

Por un lado, en el DEUC presentado relativo a la empresa "Ingeniería Gestión Energética y Estudio de Obras S.L." se ha indicado en la Parte II.C denominada " Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades", que **NO** se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y V del DEUC; sin embargo de la documentación presentada parece desprenderse que se recurre a la solvencia de la mercantil "Duplex Elevación S.L.", respecto de la cual se aporta además un DEUC diferenciado sin firmar.
Adicionalmente se indica en el Anexo III que se tiene intención de subcontratar con varias empresas parte de la ejecución del contrato, concretamente el control de legionella, PCI y ascensores, éste último con la citada mercantil "Duplex Elevación S.L.".

Por ello la Mesa advierte que resulta necesario realizar un requerimiento de subsanación para que, en primera instancia, la empresa indique y confirme, si va a recurrir, en cuanto a los criterios de solvencia requeridos, a las capacidades de "Duplex Elevación S.L.", si solo tiene intención de subcontratar con ella o si pretende ambas opciones.

La mesa concluye también que si se confirma que la licitadora va a recurrir a las capacidades de "Duplex Elevación S.L." en relación con los criterios de solvencia requeridos, ha de aportar subsanada la siguiente documentación:

1. **DEUC de Ingeniería Gestión Energética y Estudio de Obras S.L.**: ha de marcarse la opción **SI** en en la Parte II.C denominada " Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades", para indicar que sí se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y V del DEUC.

2. **DEUC de Duplex Elevación S.L.:** ha de aportarse debidamente firmado por el representante de la empresa, ya que el aportado no se encuentra suscrito.

También ha de trasladarse que si la empresa recurriera a las capacidades de mas de una empresa, habría de aportarse un DEUC por cada una de ellas.

Caso de manifestarse por la licitadora que esta empresa no va a recurrir, en cuanto a los criterios de solvencia requeridos, a las capacidades de la entidad "Duplex Elevación S.L.", no sería necesario que aportara en fase de subsanación documento alguno.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Intervenciones Marinas Española S.L.

Se constata por la Mesa de Contratación que aporta, correctamente cumplimentada, la siguiente documentación:

- Anexo II Declaración responsable ajustada al Documento Europeo Único de contratación (DEUC).
- Anexo III Declaración responsable única.
- Anexo IV Declaración de confidencialidad.
- Anexo V Declaración de compromiso de constitución en Unión Temporal.

Ingemansur S.L.

Se constata por la Mesa de Contratación que aporta, correctamente cumplimentada, la siguiente documentación:

- Anexo II Declaración responsable ajustada al Documento Europeo Único de contratación (DEUC).
- Anexo IV Declaración de confidencialidad.
- Anexo V Declaración de compromiso de constitución en Unión Temporal.

No obstante, respecto al **Anexo III Declaración responsable única,** se advierte por la mesa que no se ha aportado debidamente cumplimentado.

Se han aportado varios documentos con la información relativa a la pertenencia o no a un grupo de empresas, la intención de subcontratar parte de la ejecución del contrato, si se trata o no de empresa extranjera etc, pero se indica por la Mesa que ha de presentarse y suscribirse el documento Anexo III en su totalidad con el formato establecido en el PCAP aplicable, que abarca mas declaraciones de las realizadas por la licitadora. Por ello se acuerda solicitar la subsanación de este Anexo.

Ingeniamarket S.L.

Se constata por la Mesa de Contratación que aporta, correctamente cumplimentada, la siguiente documentación:

- Anexo II Declaración responsable ajustada al Documento Europeo Único de contratación (DEUC).
- Anexo III Declaración responsable única.
- Anexo IV Declaración de confidencialidad.

Visto lo anterior, se acuerda por los miembros de la Mesa requerir la subsanación a las empresas **Ingeniería Gestión Energética y Estudio de Obras S.L.** e **Ingemansur S.L**., de los documentos ya explicitados, que será comunicada por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y se hará público a través del perfil de

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

contratante del órgano de contratación, concediéndose para ello un plazo de dos días naturales, contados desde el día siguiente a la notificación del requerimiento de subsanación, dentro de los cuales las personas licitadoras deberán presentar la documentación subsanada que proceda a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procediese a la subsanación de dicha documentación.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:15 horas del día antes reseñado, de lo que como Secretaria doy fe.

Vº B

EL PRESIDENTE
Fernando José Valverde Cuevas

LA SECRETARIA DE LA MESA
Ana Gómiz Aragón

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FERNANDO JOSE VALVERDE CUEVAS	11/04/2024	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm4WU9UXHXBRFRVZ7ZS6DZHPNSU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	ANA GOMIZ ARAGON	11/04/2024	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmXPFUETBVNL3QJG3EMUCSC5MHE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	